

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2026/17137

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto

Título: SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA LINEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO-PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA (2 LOTES)

Importe total (IVA excluido): 4.840.159,09 euros.

Importe del IVA: 1.016.433,41 euros.

Importe total (IVA incluido): 5.856.592,50 euros.

Valor estimado del contrato: 5.808.190,91 euros.

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el 3 de julio de 2026, y aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante Resolución de fecha 6 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería:

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del expediente referenciado así como el gasto que conlleva.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en Perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		07/07/2026 13:28:07	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy64wxii494cd3bJ9nL6nc3LEj1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
La CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA en
funciones.

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021

(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)

EL VICECONSEJERO,

Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		07/07/2026 13:28:07	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy64wxi494cd3bJ9nL6nc3LEj1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	